GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009-2016-GR.CAJ/ODN



Cajamarca, 22 de noviembre de 2016

VISTO: El INFORME: N° 059-2016-GR.CAJ-/ODN/07.03 (MAD: 2585104) de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Responsable del Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante el cual hace llegar los siguientes planes: "Plan de Operaciones de Emergencia para Simulacro por intensas Precipitaciones Pluviales de la Región Cajamarca", para su aprobación mediante acto resolutivo;

TINGA NACIONAL

CONSIDERANDO:

CTU: Archivo

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada con la Ley N° 29611, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 61° "Funciones en materia de defensa civil y seguridad ciudadana"; siendo las más resaltantes y competentes: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales y locales; b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana. Así como lo enmarcado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede Regional, en su Título II, Capítulo III, Artículo 27° "La Oficina de Defensa Nacional desarrolla las funciones generales siguientes", entre ellas: a) Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar las políticas y planes regionales en materia de defensa nacional y defensa civil en el ámbito de su competencia (...); c) Coordinar y ejecutar las acciones de Defensa Civil y Movilización, así como realizar estudios estratégicos y de seguridad en el ámbito territorial del Gobierno Regional Cajamarca.



Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 9° referido a la "Composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, indica que están conformados por los gobiernos regionales y locales (...)"; así mismo en el Artículo 14° "Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia (...)".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2006-GRCAJ-CR, de fecha 18 de julio de 2006, se institucionaliza el Sistema Regional de Defensa Civil (SIREDECI) de Cajamarca, donde en la Cuarta Disposición, indica las funciones del Comité Regional de Defensa Civil, así como en la Sétima Disposición, donde indica las funciones de la Oficina Regional de Defensa Civil, que a la fecha recae en la Oficina de Defensa Nacional, en su calidad de Secretaría de Coordinación del Grupo de Trabajo Regional en Gestión del Riesgo de Desastres, y de la Plataforma Regional de Defensa Civil;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, mediante el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su Artículo 39° referido a los planes específicos por proceso, en el numeral 39.1, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros, los planes de contingencia;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Dharafarters "

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

" desastres. "

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Plan de Operaciones de Emergencia para Simulacro por intensas Precipitaciones Pluviales de la Región Cajamarca, como parte de la programación de actividades de la Oficina de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que a través de la Oficina de Defensa Nacional, se haga llegar copia de la presente resolución con el respectivo Plan de Operaciones de Emergencia para Simulacro por intensas Precipitaciones Pluviales de la Región Cajamarca, a la Gerencia General Regional, en su calidad de máxima autoridad administrativa del pliego regional; Así mismo también se haga llegar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines que se estimen convenientes

Registrese, Comuniquese y Archivese.

GOBIERNO REGIONAL CALAMARCA

Ing Tulto Edgar Gaillen Sheen
OFICINA DE DEFENSANACIONAL
DIRECTOR